"ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD"

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE CONTRACIÓN ESTATAL Y DEFENSA JURÍDICA DE LA "EDUH TURBO"

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA
NÚMERO EDUH-OC-002-2026

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"

OBJETO CONTRACTUAL: "LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO VALDERRAMA, I.E. ANGEL MILAN PEREA SEDE PRINCIPAL Y EN LA I.E. LOS ALPES DEL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN OTROSI DE MODIFICACION Y ADICION N° 001 AL CONVENIO 249 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025"

CÓDIGO UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC
72101500
72103300
72121400
72121406
72141500
81101500

DATOS DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TURBO
CÓDIGO BPIN	202500000040754
PROGRAMA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESPACIOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
FUENTE DE LOS RECURSO	SGP-EDUCACIÓN CALIDAD POR MATRICULA

DISTRITO: TURBO, ANTIOQUIA

FECHA: ABRIL 22 DE 2026

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, que En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en **www.colombiacompra.gov.co el SECOP II**. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría y la Supervisión del proyecto.

TÍTULO I
ANTECEDENTES

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, con un Régimen Especial de Contratación, que tiene como líneas de acción, las contenidas en el Plan de Desarrollo del Distrito de Turbo, Antioquia, que en adelante para todos los efectos de este documento se denominará "EDUH TURBO" y cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente elaboración del ESTUDIO PREVIO y la ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA, futura Contratación.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente Estudio Previo, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso contractual o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del citado estudio, deberá dirigirse por **escrito a la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II**, no será válido ningún otro medio de comunicación, dentro del término establecido en el cronograma, en caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente ESTUDIO PREVIO y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", a través de las dependencias correspondientes garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten fundados en criterios razonables; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.
En cumplimiento del principio de transparencia, se garantiza que en el **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas las reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad. Por último, la Empresa de Desarrollo Urbano y

Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la Ley.

DEBIDO PROCESO: Adelantar los procesos de conformidad con las normas, garantizando los derechos de representación, defensa y contradicción.

IGUALDAD: Dar a todos los proponentes el mismo trato.

IMPARCIALIDAD: Respetar los derechos de todas las personas, sin tener en consideración factores de afecto.

BUENA FE: En la Contratación Estatal, la buena fe se presume.

MORALIDAD: Actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

PARTICIPACIÓN: Atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades, sobre formulación, ejecución, control y evaluación de la contratación.

COORDINACIÓN: Las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares. (Convenios Interadministrativos).

EFICACIA: Remover de oficio los obstáculos formales para evitar decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos en la contratación.

ECONOMÍA: Optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en la contratación.

CELERIDAD: Impulsar oficiosamente los procesos, e incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

RESPONSABILIDAD: Los servidores públicos asumirán las consecuencias de su actuación administrativa.

TITULO II
INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES
RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:
a). Leer cuidadosamente el presente **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA** y sus adendas antes de elaborar la propuesta en el presente proceso de selección.

b). Este **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que deseen participar.

c). Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, en los formularios, anexos y en la ley.

d). La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA, para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada.
e). La presentación de la propuesta constituye evidencia del pleno conocimiento de las condiciones contenidas en el **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, adendas, los formularios, anexos y demás documentos.

f). La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g). El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en este **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, con la debida seriedad y seguridad.

h). Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, los señalados en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"** y los postulados que rigen la función pública.

i). Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que se suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes y a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los estudios y documentos previos y **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios ilícito durante su ejecución y liquidación.

- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario público.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", establecidas en la Constitución y la Ley.

REGULACIÓN JURÍDICA

La presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, se sujetará a las disposiciones del derecho privados en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, vgr., las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 1474 de 2011, Titulo 1 Capitulo 1º Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios o normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, acorde a lo establecido en el Artículo 37, del Acuerdo N° 002 del 16 de marzo de 2021, expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL ESTUDIO PREVIO Y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA

Las personas interesadas en participar en la presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA** podrán consultar el proyecto de pliegos únicamente en la plataforma del **SECOP II**, usando su usuario y contraseña.

Dicha contraseña registrada ante el **SECOP II** es personal e intransferible y será de su exclusiva responsabilidad el manejo, la precaución o la difusión que haga de la misma.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", publicará el **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, conforme al manual de Contratación. La publicación del **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente **ESTUDIO PREVIO**, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública – Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia- en especial los principios que rigen la contratación estatal como la Transparencia, Economía Responsabilidad, Publicidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA** y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, sus costos y el tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente o interesado haga de lo establecido en este **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho de que el proponente no se informe y/o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

COMUNICACIONES

La correspondencia enviada por los interesados o proponentes deberá ser aportada por medio de la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del **SECOP II,** no será válido ningún otro medio de comunicación.
La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, RESPONDERÁ las observaciones o inquietudes recibidas por medio del **SECOP II.**

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación de **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA N° EDUH-OC-002-2026;** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EL PROPONENTE DEBERÁ ELABORAR UN OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA, DIRECCIÓN Y TELÉFONO Y CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA (SI LO TIENE) NO SE RESPONDERÁN OBSERVACIONES NI SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A QUIEN LA ELABORE DIRECTAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO O QUIEN UTILICE TÉRMINOS INCULTOS.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma **SECOP II**.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 8 a.m. y las 6 p.m. artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, RESPONDERÁ todas las observaciones y solicitudes de aclaración al **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, que cumplan con lo establecido en este documento, incorporando aquellas y las respuestas respectivas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.**

Las adendas y aclaraciones posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del **SECOP II**, establecido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente – en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas, se aplicará lo establecido por esta entidad.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-SECOP-II**

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:
- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del **SECOP II**
- El mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico: subgerenciajuridica@eduhturboantioquia.gov.co

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos generados y los que ponen fin al proceso de selección.

APLICACIÓN Y USO DE LA PLATAFORMA TRANSICIONAL SECOP II

Teniendo en cuenta que **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, TIENE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ACUERDO NRO. 002 DEL 16 DE MARZO DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a partir del 18 de julio de 2022, conforma a lo estipulado en la Circular Externa número 022 de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente y en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Así las cosas, la Plataforma del Secop II, suministra que para las empresas de régimen especial podrán estructurar el Proceso de Contratación recibir las ofertas de los proveedores, generar el contrato electrónico y realizar la gestión contractual, así como los procesos de contratación competitivos en cumplimiento del Decreto número 092 de 2017.

TITULO III
CONDICIONES DEL PROCESO
CAPITULO I

1.1. INDICACIONES PRELIMINARES:

1. Las personas interesadas en presentar propuestas deberán verificar que no se encuentren incursas en inhabilidad o incompatibilidad general o especial para contratar con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**.
2. El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.
3. Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en este ESTUDIO PREVIO, para la elaboración de la respectiva propuesta.
4. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información contenida en la misma.
5. Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en el presente ESTUDIO PREVIO Y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA.

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, podrá adquirir bienes y/o servicios que se requieran para la operación y funcionamiento propios o de los procesos de apoyo, cuando el presupuesto oficial de la respectiva orden sea superior a doscientos (200) SMMLV, hasta seiscientos (600) SMLMV, los cuales se perfeccionan con la aceptación escrita del proveedor y/o contratista, una vez certifique que no se encuentra incurso de inhabilidades e incompatibilidades descritas en la ley, y que se encuentre inscrito en el registro de proveedores, para este tipo de procesos de selección se debe verificar previamente los precios de mercado.

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, solicitara tres (3) cotizaciones por escrito antes de celebrar las órdenes de compra de bienes y servicios u obra arriba señaladas, esto para que el comité evaluador defina cuál ofrece las mejores condiciones de precio, calidad, servicio y que más se ajuste a las necesidades de la Empresa.

Es pertinente anotar que podrán participar tres (3) personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal que se encuentren legalmente constituidas en el país, que se encuentren inscritas en el **REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES** de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**.

ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA
(ABRIL 22 DE 2026)

PROCESO CONTRACTUAL:
NUMERO EDUH-OC-002-2026

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", en los contratos que celebre se sujetará al Manual de Contratación de la entidad y a las demás disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011. En todo caso la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. Igual mente se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por expresa disposición del artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

ACTO DE APERTURA

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", hace las solicitudes de cotizaciones a las primeras tres (3) personas naturales o jurídicas que estén inscritas en el Registro de Proveedores de la entidad, a que manifiesten interés en para participar del proceso señalado, antes de celebrar las órdenes de compra de bienes y servicios u obra arriba señaladas, esto para que el comité evaluador defina cuál ofrece las mejores condiciones de precio, calidad, servicio y que más se ajuste a las necesidades de la Empresa para participar el proceso contractual número **EDUH-OC-002-2026**, cuyo objeto contractual es: **"LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO VALDERRAMA, I.E. ANGEL MILAN PEREA SEDE PRINCIPAL Y EN LA I.E. LOS ALPES DEL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN OTROSI DE MODIFICACION Y ADICION N° 001 AL CONVENIO 249 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025"**.

Las cotizaciones deberán presentarse únicamente en las instalaciones física de la oficina de la Empresa de Desarrollo y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", ubicada en la Carrera 14 con Calle 106 # 21-23 Piso 2, Edificio Perlato, Barrio Buenos Aires del Distrito de Turbo Antioquia, de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12 md y de 2:00 pm a 5:00 pm, o al Correo Electrónico: subgerenciajuridica@eduhturboantioquia.gov.co, **hasta el día 21 de Abril de 2026**, **hasta las 10:00 a.m.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", es una entidad Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, descentralizada, vinculada al Municipio de Turbo, Antioquia, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, y cuyo objeto social principal es: "Liderar, promover, gestionar, diseñar, formular, estructurar, ejecutar, administrar, financiar, directamente y/o en asociación

con otras entidades públicas o privadas proyectos de protección ambiental, urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura física, que comprendan la promoción y ejecución de la sostenibilidad ambiental urbana y rural, elaboración de diseños urbanísticos, arquitectónicos y el desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio municipal, distrital, regional, departamental y nacional, de manera estratégica y sostenible, procurando el equilibrio social y ecológico. De igual forma, administrar y desarrollar funciones propias de los bancos de tierras o bancos inmobiliarios a nivel municipal, distrital, regional y departamental, de acuerdo con lo establecido en la ley, como instrumento de gestión del suelo con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación de la provisión del suelo para infraestructura, equipamientos, espacio público y vivienda; como también la administración, suministro y mantenimiento de maquinaria amarilla y equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa". Y como entidad municipal está sometida a la Ley 489/1998, normas reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa, al Acuerdo Nro. 001 del 16 de febrero de 2021, a su Manual interno de contratación, como a las demás normas a donde se remiten las anteriores, para determinadas circunstancias. No obstante, a la entidad le corresponde procurar el desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que el Distrito de Turbo, le corresponde como entidad fundamental de la división político-administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Conforme a la constitución y la ley al Distrito de Turbo, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demandas funciones que le asignen la constitución y las leyes.

La Alcaldía Distrital de Turbo, en desarrollo del rol propio de la función pública y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, se encuentra sometida a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales. Por lo tanto, para la presente contratación, son aplicables los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

RESPONSABILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL:

Constitución Política de Colombia (Artículos 67 y 69): El artículo 67 establece que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, cuyo objetivo es garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los valores culturales. Este artículo asigna al Estado, a la sociedad y a la familia la responsabilidad compartida de garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo en condiciones adecuadas. Corresponde al Estado (y por ende a las entidades territoriales como el Distrito de Turbo) regular, inspeccionar y garantizar la calidad del servicio educativo, asegurando condiciones óptimas para su prestación.

Ley General de Educación (Ley 115 de 1994): La Ley 115 establece que es deber del Estado proporcionar infraestructura adecuada para garantizar ambientes escolares seguros, funcionales y propicios para el aprendizaje. Además, estipula que las entidades territoriales deben gestionar y administrar los recursos necesarios para cumplir con esta obligación.
Ley 715 de 2001: Esta ley otorga competencias a las entidades territoriales certificadas, como el Distrito de Turbo, para administrar el servicio educativo en su jurisdicción. Esto incluye garantizar que las instituciones educativas cuenten con infraestructura adecuada y recursos suficientes para su funcionamiento.

Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006): Obliga al Estado a garantizar que los niños y adolescentes tengan acceso a una educación gratuita, inclusiva y de calidad, asegurando ambientes educativos seguros y adecuados para su desarrollo integral.

SITUACIÓN ACTUAL EN EL DISTRITO DE TURBO:

En el Distrito de Turbo, se ha identificado que muchas instituciones educativas presentan deficiencias significativas en su infraestructura física, como los comedores y/o restaurantes escolares, techos deteriorados, pintura en mal estado y ausencia de cerramientos adecuados. Estas condiciones afectan directamente el derecho a la educación al limitar el acceso, la permanencia y la calidad del aprendizaje.

Es así como se pudo constatar en visitas realizadas por el equipo de la Secretaría de Infraestructura en la cual se observó entre otras:

A. La pintura en las instituciones se encuentra en un estado de deterioro significativo, con capas o desgastadas y descascaradas, lo que afecta negativamente la estética y el ambiente escolar. Por tanto, se requiere una aplicación de pintura a base de agua, vinilo de primera calidad, incluyendo lijado, retiro de capas sobrantes de estuco, resane de grietas y adecuación de la superficie.
B. Algunas instituciones necesitan un cerramiento adecuado para garantizar la seguridad de los estudiantes y personal. Esto incluye la instalación o reparación de cercas, puertas y ventanas.
C. Se ha identificado que algunas cubiertas requieren un mantenimiento urgente para evitar filtraciones y daños estructurales.
D. Algunas instituciones necesitan se les adecue los comedores y/o restaurantes escolares para que se preste un optimo servicio.

ITEM	ACTIVIDADES
1	**ADECUACION DE COMEDOR ESCOLAR EN LA I.E ANGEL MILAN PEREA SEDE PRINCIPAL**
2	**ADECUACION LOCATIVA EN LA E.I LOS ALPES**
3	**ADECUACION LOCATIVA EN EL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA I.E FRANCISCO VALDERRAMA**

Las instituciones educativas del Distrito de Turbo, enfrentan desafíos significativos debido al deterioro de sus infraestructuras. Estas condiciones no solo afectan la estética y el ambiente escolar, sino que también tienen impactos negativos en la salud, la seguridad y el rendimiento académico de los estudiantes.
La Administración Municipal entendiendo la importancia que representa este tipo de obras, para el logro de los fines esenciales del estado y en especial de esta administración, ha dispuesto de unos recursos que permitan dar continuidad al logro de los objetivos propuestos por esta administración y contenidos en el **Plan de desarrollo 2024 – 2027**, como lo es el de contribuir en forma determinante en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Las actividades de mantenimiento, adecuación, pintura y cerramiento de la infraestructura física de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Turbo, ofrece una serie de beneficios significativos tanto para la comunidad educativa como para el desarrollo local, como son:

1. Mejora del Ambiente de Aprendizaje.

Condiciones Físicas Adecuadas: La aplicación de pintura y estuco mejorará la estética de las instituciones, creando un entorno más agradable y motivador para los estudiantes.
Ventilación y Acústica: La reparación de cubiertas y ventanas asegurará una mejor ventilación y acústica, lo que facilita la concentración y el aprendizaje.

2. Incremento en la Seguridad

Cerramientos Seguros: La instalación o reparación de cercas y puertas garantiza la seguridad de los estudiantes y personal, reduciendo el riesgo de intrusión y accidentes.

Accesibilidad y Emergencia: Mejorar la accesibilidad y disponer de planes de emergencia adecuados protege a los estudiantes y personal en caso de incidentes.

3. Impacto en el Rendimiento Académico

Mejora en el Desempeño Estudiantil: Un entorno educativo bien mantenido y equipado puede mejorar significativamente el rendimiento académico de los estudiantes, ya que se reduce el estrés y se aumenta la motivación.

Acceso a Recursos: La adecuación de espacios educativos permite un mejor acceso a recursos como laboratorios, bibliotecas y áreas de estudio, lo que fomenta un aprendizaje más interactivo y efectivo.

4. Beneficios Sociales y Comunitarios

Mayor Asistencia y Retención: Las instituciones educativas mejoradas atraen a más estudiantes y reducen la tasa de abandono escolar, ya que los estudiantes se sienten más motivados para asistir regularmente.

Orgullo Comunitario: La mejora de las infraestructuras educativas puede aumentar el orgullo y la participación de la comunidad local, ya que las escuelas se convierten en centros de actividad y desarrollo comunitario.

5. Economía Local y Sostenibilidad

Generación de Empleo: Las obras de mantenimiento y adecuación generan empleos temporales en la zona, contribuyendo al desarrollo económico local.
Inversión Sostenible: La inversión en infraestructura educativa es sostenible a largo plazo, ya que reduce los costos de mantenimiento futuro y prolonga la vida útil de las estructuras.

6. Cumplimiento de Normas Legales y Constitucionales
Garantía del Derecho a la Educación: Al mejorar las condiciones físicas de las instituciones educativas, el Distrito de Turbo cumple con su obligación legal de garantizar el derecho a la educación en condiciones adecuadas.

En conclusión, podemos observar que estos beneficios resaltan la importancia de intervenir en las instituciones educativas del Distrito de Turbo, no solo para mejorar la calidad educativa, sino también para contribuir al desarrollo social y económico de la región.

Por tal motivo, la Administración del Distrito de Turbo, Antioquia, suscribió con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, Antioquia, el Contrato Interadministrativo N° 249 del 7 de Noviembre de 2025, cuyo objeto contractual es "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TURBO, Y ADICIONADO PARA LA ADECUACION EN EL RESTAURANTE ESCOLAR DEL I.E. FRANCISCO VALDERRAMA, COMEDOR ESCOLAR EN LA I.E. ANGEL MILAN**

PEREA SEDE PRINCIPAL Y ADECUACION LOCATIVA EN LA I.E. LOS ALPES DEL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN OTROSI DE MODIFICACION Y ADICION N° 001 AL CONVENIO 249 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, y mediante el cual la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, Antioquia, es la entidad encargada de contratar la Obra, amparado en los siguientes rubros presupuestales, tal como se detallan a continuación.

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.07	Edificios Educativos	**$350.000.000.oo**
Fuente de financiación		
1..24.1.01	SGP – EDUCACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS	**$350.000.000.oo**
Certificado de disponibilidad Presupuestal	00220 DEL 4 DE MARZO DE 2026	

Que dicha actividad que se pretende realizar se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 del Distrito de Turbo, proyecto: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TURBO y radicado bajo el código No 202500000040754.

Así mismo, como entidad de orden municipal está sometida a la Constitución Política articulo 209 y 267, Ley 80/1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa, al Acuerdo Nro. 001 del 16 de marzo de 2021, a su Manual de contratación Acuerdo 002 del 16 de marzo del 2021, como a las demás normas a donde se remiten las anteriores, para determinadas circunstancias, considera necesario realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, cuyo objeto contractual es: **"LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO VALDERRAMA, I.E. ANGEL MILAN PEREA SEDE PRINCIPAL Y EN LA I.E. LOS ALPES DEL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN OTROSI DE MODIFICACION Y ADICION N° 001 AL CONVENIO 249 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2O, SEGÚN OTROSI DE MODIFICACION Y ADICION N° 001 AL CONVENIO 249 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025",** en aras de cumplir con lo encomendado en el Contrato Interadministrativo N° 249 del 7 de Noviembre de 2025 y velar por el desarrollo de actividades necesarias para la ejecución de la obra en mención y mejorar la calidad de vida de las comunidades.

Que el proyecto antes descrito, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH - TURBO", para la vigencia 2026.

Así las cosas, es pertinente, viable y legal acudir a la figura bajo la modalidad de **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS**, descrita en el Manual de Contratación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", con el fin de cumplir con lo encomendado en el Convenio interadministrativo suscrito en aras de salvaguardar los derechos de la ciudadanía y el medio ambiente, garantizando hábitat con condiciones dignas y apropiadas para que los habitantes del Distrito de Turbo, Antioquia.

3. OBJETO CONTRACTUAL

"LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO VALDERRAMA, I.E. ANGEL MILAN PEREA SEDE PRINCIPAL Y EN LA I.E. LOS ALPES DEL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN OTROSI DE MODIFICACION Y ADICION N° 001 AL CONVENIO 249 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025".

4. ALCANCE:

El alcance del presente contrato consiste en **LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO VALDERRAMA, I.E. ANGEL MILAN PEREA SEDE PRINCIPAL Y EN LA I.E. LOS ALPES DEL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN OTROSI DE MODIFICACION Y ADICION N° 001 AL CONVENIO 249 DEL 07 DE**

NOVIEMBRE DE 2025, con el propósito de mantenimiento, adecuación, pintura y cerramiento de la infraestructura física de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Turbo, lo que contribuye a garantizar el derecho a la educación en condiciones adecuadas y calidad educativa.

La ejecución de las actividades que se derivan de este proceso de contratación se realizara de acuerdo con el manual de contratación y la normatividad que fija las especificaciones generales.

Generales: Especificaciones técnicas:

- **RAS - 2017**. REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
- NORMAS EPM

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

El oferente, deberá ejecutar las adecuaciones en el comedor escolar y restaurante de las instituciones educativas **ANGEL MILAN PEREA SEDE PRINCIPAL**, **ADECUACION LOCATIVA EN LA E.I LOS ALPES Y ADECUACION LOCATIVA EN EL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA I.E FRANCISCO VALDERRAMA** del Distrito de Turbo, con las especificaciones mínimas requeridas para satisfacer las necesidades, contempladas en el siguiente cuadro, con las cantidades así:

ADECUACION DE COMEDOR ESCOLAR EN LA I.E ANGEL MILAN PEREA SEDE PRINCIPAL					
ITEM	**ACTIVIDADES**	**UND**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR TOTAL**
1.0	**PRELIMINARES**				**$ 8.515.000**
1.1	Demoliciones de muros, piso. Incluye botada de material	GLB	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1.2	desmonte de cubierta existente	M2	280,6	$ 25.000	$ 7.015.000
1.3	desmonte de tanque de almacenamiento de agua existente, incluye todo lo necesario para su desmonte	und	2	$ 250.000	$ 500.000
2.0	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				**$ 2.516.319**
2,1	Excavación bajo cualquier grado de humedad	M3	1,00	$ 42.394	$ 42.394
2,2	Lleno compactado con recebo	M3	25,00	$ 98.037	$ 2.450.925
2,3	Botada de material sobrante	M3	1,00	$ 23.000	$ 23.000
3.0	**CONCRETOS Y CIMENTACION**				**$ 16.769.313**
3.1	Solado en concreto de 1700 psi, Incluye todo lo necesario para su correcta construcción	M2	1,00	$ 26.250	$ 26.250
3.2	Zapata en concreto de 3500 psi con acelerante 1.0* 1.0 E= 0,40 mts. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción	M3	0,40	$ 932.286	$ 372.915
3.3	columnas de 40*40 cm de 3500 psi según su diseño incluye formaletas y curado de la misma	ML	2,50	$ 195.652	$ 489.130
3.4	Pedestal en concreto 3000 psi, 0.40x0.40 de Long. 0,90mts Incluye todo lo necesario para su correcta construcción	ML	0,90	$ 195.652	$ 176.087
3.5	Losa en concreto con casetones. incluye vigas y nervios según su diseño con concreto de 3500 psi	M2	0,00	$ 273.152	$ -
3.6	Plantilla en concreto de 3000 psi, e=10 cm, Incluye todo lo necesario para su correcta construcción	M2	124,80	$ 96.361	$ 12.025.828
3.7	Mortero de piso de nivelación e=0.03 m.	M2	124,8	$ 29.480	$ 3.679.104
4.0	**ACERO DE REFUERZO**				**$ 1.916.191**
4,1	Acero Fy=420 Mpa	KG	50	$ 10.250	$ 512.476
4,2	Malla electrosoldada	M2	124,80	$ 11.248	$ 1.403.715
5.0	**MAMPOSTERIA**				**$1.604.500**

5,1	Sobrecimiento bloque de concreto e=20 cm, pañete impermeabilizado, Incluye todo lo necesario para su correcta construcción 2 hiladas	ML	0	$ 74.775	$0
5,2	Mampostería en ladrillo e=15 cm, Incluye todo lo necesario para su correcta construcción	M2	25	$ 64.180	$1.604.500
6.0	**CUBIERTA**				**$ 26.722.000**
6,1	Suministro e Instalación. de Cubierta en teja cemento asbesto , Incluye estructura y todo lo necesario para su Correcta Instalación.	M2	134	$ 185.000	$ 24.790.000
6,2	suministro e instalación de cielo raso en pvc, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	m2	17	$ 115.000	$ 1.932.000
7.0	**REVOQUES Y ENCHAPES**				**$ 6.266.270**
7,1	Revoque mortero 1:4, incluye dilataciones	M2	200	$ 31.331	$ 6.266.270
8.0	**PISOS**				**$ 11.997.648**
8,1	Suministro e instalación piso de Alto Tráfico, Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	124,80	$ 96.135	$ 11.997.648
8,2	suministro e instalación de guarda escoba, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	m2	50,00	$ 28.164	$ 1.408.200
9.0	**CARPINTERIA METALICA**				**$ 11.221.460**
9,1	Suministro e Instalación de Puerta en lámina cal. 18, de (1,0 x 2.40 m), Incluye todo lo necesario para su Correcta Instalación	UND	4	$ 930.365	$ 3.721.460
9,2	suministro e instalación de cortinas metálicas enrollables, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	und	3,00	$ 2.500.000	$ 7.500.000
10.0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 24.634.476**
10,1	Suministro e Instalación de Ventilador KDK, Incluye todo lo necesario para su Correcta Instalación	UND	6	$ 865.546	$ 5.193.276
10,2	Suministro e Instalación de Punto Eléctrico de Tomacorriente Doble Regulado con polo a Tierra Aislada a 120V en Cable 3N°12, Incluye Tubería EMT 3/4" y Cable	UND	8	$ 150.311	$ 1.202.488
10,3	Suministro e Instalación de Lámparas 2x48, Incluye todo lo necesario para su Correcta Instalación	UND	12	$ 254.600	$ 3.055.200
10,4	Suministro e Instalación de Salida para Interruptor doble (2s1) 120v. incluye Tubería, Cable N°12, con Caja y Aparato Certificado.	UND	12	$ 98.626	$ 1.183.512
10,5	suministro e instalación de Extractor De Aire Industrial Ø 24 Pulgadas 110v Gris 110v precio, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	und	4	$ 3.500.000	$ 14.000.000
11.0	**PINTURA Y ESTUCO**				**$ 9.099.789**
11,1	estuco para paramento interior	m2	120	$ 45.832	$ 5.499.789
11,2	Suministro Aplicación de Pintura Tipo Vinilo 3 Manos	M2	200	$ 18.000	$ 3.600.000
12.0	**MUEBLES Y APARATOS SANITARIOS**				**$ 9.725.250**
12,1	suministro e instalación de lava manos	UND	4	$ 275.500	$ 1.102.000
12,3	suministro e instalación poseta prefabricada	UND	1	$ 385.500	$ 385.500
12,4	Suministro e Instalación de Mesón en Acero Inoxidable, Incluye Pozuelo de Lavaplatos, Grifería y todo lo necesario para su correcta Instalación. 6 M	GLO	1	$ 7.568.750	$ 7.568.750
12,5	puntos sanitarios 2-3-4" incluye accesorios y tubería	UND	1	$ 95.000	$ 95.000
12,6	puntos hidráulicos 1/2 incluye accesorios y tubería	UND	14	$ 41.000	$ 574.000
12,7	Suministro e instalación de mesón en granito pulido	ml	5	$ 480.000	$ 2.400.000
13.0	**CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO**				**$ 4.725.868**
13.1	suministro e instalación de tanque de almacenamiento de agua de 2 mil litros, incluye todos los accesorios necesario para su correcta instalación.	und	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
13,2	columnas de 30*30 cm de 4000 psi según su diseño incluye formaletas y curado de la misma	ML	3,00	$ 195.652	$ 586.956

13,3	Losa en concreto con casetones. incluye vigas y nervios según su diseño con concreto de 3500 psi	M2	6,00	$ 273.152	$ 1.638.912
	SUB TOTAL				**$ 135.714.084**
	A,U 30%				**$ 40.714.225**
	TOTAL				**$ 176.428.309**

ADECUACION LOCATIVA EN LA E.I LOS ALPES					
ITEM	**ACTIVIDADES**	**UND**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR TOTAL**
1.0	**preliminares**				**$4.879.250**
1.1	desmonte de cubierta existente	M2	157,17	$ 25.000	$3.929.250
1.2	suministro y transporte de tubos galvanizados de 2"	und	10	$ 95.000	$950.000
2.0	**LLENOS**				**$2.450.925**
2.1	Lleno compactado con recebo	M3	25,00	$ 98.037	$2.450.925
3.0	**CONCRETOS**				**$4.440.120**
3.1	Plantilla en concreto de 3000 psi, e=10 cm, Incluye todo lo necesario para su correcta construcción	M2	81,50	$ 25.000	$2.037.500
3.2	Mortero de piso de nivelación e=0.03 m.	M2	81,50	$ 29.480	$2.402.620
3.0	**ACERO DE REFUERZO**				**$24.260.848**
3.1	Malla electrosoldada	M2	124,00	$ 195.652	$24.260.848
2.0	**CUBIERTA**				**$29.076.450**
2,1	Suministro e Instalación. de Cubierta en teja cemento asbesto , Incluye estructura y todo lo necesario para su Correcta Instalación.	M2	157	$ 185.000	$ 29.076.450
3.0	**CARPINTERIA METALICA**				**$ 3.721.460**
3,1	Suministro e Instalación de Puerta en lámina cal. 18, medidas varias, Incluye todo lo necesario para su Correcta Instalación	UND	4	$ 930.365	$ 3.721.460
4.0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 9.264.498**
4,1	Suministro e Instalación de Ventilador KDK, Incluye todo lo necesario para su Correcta Instalación	UND	6	$ 865.546	$ 5.193.276
4,2	Suministro e Instalación de Punto Eléctrico de Tomacorriente Doble Regulado con polo a Tierra Aislada a 120V en Cable 3N°12, Incluye Tubería EMT 3/4" y Cable	UND	6	$ 150.311	$ 901.866
4,3	Suministro e Instalación de Lámparas, Incluye todo lo necesario para su Correcta Instalación	UND	6	$ 254.600	$ 1.527.600
4,4	Suministro e Instalación de Salida para Interruptor doble (2s1) 120v. incluye Tubería, Cable N°12, con Caja y Aparato Certificado.	UND	6	$ 98.626	$ 591.756
4,5	Suministro e Instalación de lámparas reflectoras tipo led de 200 watts 6 5k de 100-277v , Incluye todo lo necesario para su Correcta Instalación	und	3	$ 350.000	$ 1.050.000
5.0	**PINTURA Y ESTUCO**				**$ 9.000.000**
5,1	Suministro Aplicación de Pintura Tipo Vinilo 3 Manos	M2	500	$ 18.000	$ 9.000.000
6.0	**MUEBLES Y APARATOS SANITARIOS**				**$ 14.363.000**
6,1	suministro e instalación de sanitario	UND	6	$ 685.500	$ 4.113.000
6,2	Suministro e instalación de tanque de agua de almacenamiento de 2000 lts, incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación	und	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
6,3	suministro e instalación de electrobomba de 2 hp, incluye transporte	und	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
6,4	construcción de poso séptico, incluye todo lo necesario para su correcta construcción	glb	1	$ 5.250.000	$ 5.250.000
7.0	**PISOS**				**$ 13.226.040**

7.1	Suministro e instalación piso de Alto Tráfico, Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	120,00	$	96.135	$	11.536.200
7.2	suministro e instalación de guarda escoba, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	m2	60,00	$	28.164	$	1.689.840
	SUB TOTAL						**$114.682.591**
	A,U 30%					**$**	**34.404.777**
	TOTAL					**$**	**149.087.368**

ADECUACION LOCATIVA EN EL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA I.E FRANCISCO VALDERRAMA							
ITEM	**ACTIVIDADES**	**UND**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**		**VR TOTAL**	
1.0	**preliminares**						**$2.000.000**
1,1	desmonte de cubierta y cielo raso existente	M2	12	$	25.000		$300.000
1,4	demolición de muro existente, incluye retiro y botada	glb	1	$	500.000		$500.000
1,5	suministro e instalación de rejilla para cárcamo	und	15	$	80.000		$1.200.000
2.0	**CUBIERTA**					**$**	**2.220.000**
2,1	Suministro e Instalación. de Cubierta en teja cemento asbesto , Incluye estructura y todo lo necesario para su Correcta Instalación.	M2	12	$	185.000	$	2.220.000
3.0	**CARPINTERIA METALICA**					**$**	**1.860.730**
3,1	Suministro e Instalación de Puerta en lámina cal. 18, medidas varias, Incluye todo lo necesario para su Correcta Instalación	UND	2	$	930.365	$	1.860.730
4.0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					**$**	**6.211.676**
4,1	Suministro e Instalación de Ventilador KDK, Incluye todo lo necesario para su Correcta Instalación	UND	6	$	865.546	$	5.193.276
4,2	Suministro e Instalación de Punto Eléctrico de Tomacorriente Doble Regulado con polo a Tierra Aislada a 120V en Cable 3N°12, Incluye Tubería EMT 3/4" y Cable	UND	0	$	150.311	$	-
4,3	Suministro e Instalación de Lámparas, Incluye todo lo necesario para su Correcta Instalación	UND	4	$	254.600	$	1.018.400
4,4	Suministro e Instalación de Salida para Interruptor doble (2s1) 120v. incluye Tubería, Cable N°12, con Caja y Aparato Certificado.	UND	0	$	98.626	$	-
5.0	**PISOS**					**$**	**1.689.840**
5.1	suministro e instalación de guarda escoba, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	m2	60,00	$	28.164	$	1.689.840
6.0	**PINTURA Y ESTUCO**					**$**	**3.801.848**
6.1	Suministro Aplicación de Pintura Tipo Vinilo 3 Manos	M2	211,2138027	$	18.000	$	3.801.848
7.0	**MUEBLES Y APARATOS SANITARIOS**					**$**	**1.050.000**
7.1	mantenimiento de red hidrosanitaria con vehículo tipo Vactor presion-succion	hrs	3	$	350.000	$	1.050.000
	SUB TOTAL					**$**	**18.834.094**
	A,U 30%					**$**	**5.650.228**
	TOTAL					**$**	**24.484.323**

6. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN

72101500	72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72121406	72	12	14	Servicio de construcción de edificios de escuelas
72141500	72	14	15	Servicios de preparación de tierras
81101500	81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del proceso contractual es de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($350.000.000.oo),** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 047 del Diez (10) de Abril de 2026, con Rubro Presupuestal N° 2.3.2.02.02.005. – CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION, expedido por la Subgerencia Administrativa Financiera y Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", en la vigencia del año 2026. **(Ver Anexo 2)**.

8. RUBRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	N° CDP	FECHA
CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	2.3.2.02.02.005	$350.000.000.oo	047	Abril 10 del 2026

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación. **(Anexo 2).**

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

9.2. Plazo del contrato: es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9.3. Lugar de ejecución El contrato se ejecutará en la Distrito de Turbo, Antioquia, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

10. FORMA DE PAGO:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible el Distrito de Turbo "EDUH TURBO", realizará el pago al contratista así: La Suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($350.000.000.oo),** mediante actas de pago parciales de acuerdo a los avances de la obra por el sistema de precios unitarios y un acta final correspondiente al 10% del valor del contrato cuando se haya recibido a entera satisfacción por parte del supervisor el objeto contractual, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato.

Las actas de obra deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella consta el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable.

Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a las seguridades sociales y parafiscales deben ser actualizadas a la fecha que se presenta la cuenta.

PARÁGRAFO 1: Para la presentación de (los informes escritos se deben traer un (1) original y dos (2) copias, así mismo, se deberá entregar el registro fotográfico de todos los procesos y actividades realizadas.

Los pagos se podrán realizar hasta 60 días después de presentada la factura.

Los valores incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar, este tipo de deducciones serán descontadas por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO".

Para efectos del pago de las obligaciones, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo "EDUH TURBO", a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Tesorería General, realizará las deducciones por conceptos impuestos, tasas, contribuciones, retención en la fuente a las cuales haya lugar, Compensación Administrativa pactada por el oferente al momento de presentar su oferta, la cual se extenderá y dará aplicación a las adiciones en valor y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y su profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas y ambientales pertinentes, El Contratista se obligará para con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", a cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

b. Informar oportunamente al interventor y supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.

c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el interventor y supervisor.

d. Presentar actas de cobro en la fecha establecida.

e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.

f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.

g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.

h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

i. Responder por la calidad del servicio prestado.

j. Mantener informado a la interventoría y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.

k. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).

l. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.

m. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.

n. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.

o. Asistir a las reuniones que convoque la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", durante el tiempo de ejecución del contrato.

p. Garantizar la calidad de la obra.

q. Rendir y elaborar informes que soliciten la interventoría y el supervisor, conforme al objeto del contrato.

r. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. El contratista se obliga a ejecutar y dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones contratadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades de obra indicados en el estudio previo y presupuesto oficial, cumpliendo con la calidad, el suministro, transporte e instalación de materiales descritos en el cuadro de cantidades de manera oportuna y en el plazo estipulado.

b. Elaborar un cronograma detallado de ejecución de actividades y realizar el respectivo seguimiento, tomando las medidas necesarias para evitar atrasos en la ejecución del contrato, informando al supervisor del contrato de manera oportuna el avance de las diferentes actividades y las anomalías que se presenten mensualmente.

c. Garantizar el personal idóneo y calificado para asegurar la calidad y el cumplimiento del objeto contratado, de manera que las actividades contractuales se realicen atendiendo criterios técnicos y de eficiencia.

d. Poner en conocimiento de manera oportuna al supervisor la necesidad de prorrogar o el vencimiento del contrato de obra; lo anterior previa justificación de los hechos y quedando a juicio del supervisor de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", la determinación final.

e. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.

f. Dar cumplimiento al manual de imagen establecido por la oficina de comunicaciones del Distrito de Turbo, Antioquia y de la EDUH-TURBO.

g. Tener los equipos y herramientas necesarias para la realización de los trabajos. Están incluidos los insumos de limpieza, elementos de seguridad y todo lo necesario para una correcta ejecución del contrato.

h. Tener todos los elementos para la seguridad industrial durante el tiempo que se desarrollen los trabajos y en general todas las disposiciones del Ministerio de Protección Social.

i. Velar por la implementación de protocolos de bioseguridad en el desarrollo del contrato.

j. El contratista, durante la ejecución de las actividades deberá mantener limpia y ordenada el área de trabajo, al finalizar cada jornada deberá retirar todo tipo de material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo. Antes de que se efectúe el recibo final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, enviándolos a lugares autorizados por la autoridad ambiental, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.

k. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa.

l. Apoyar la entrega de información requerida de manera física y magnética para la elaboración de los informes mensuales de ejecución.

m. Apoyar la entrega de información requerida para entrega del informe final de ejecución del contrato, que consolide los informes de cada uno de los lugares intervenidos.

n. Entregar para la liquidación toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo.

o. Incluir al **Distrito de Turbo, Antioquia** y a la **Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO"**, como **beneficiario/asegurado** en cada una de las pólizas solicitadas, conforme al Decreto 1082 del 2015.

10.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO":

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
5. Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor.
6. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
7. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
8. A través del supervisor apoyar en el control contable, financiero, legal y administrativo durante la ejecución del contrato.
9. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
10. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
11. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
12. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
13. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

11. ESTUDIO DE MERCADO

Acorde al plazo de ejecución contractual, el valor del contrato se fijará en precios unitarios, y estarán soportados por el análisis del sector realizado por la Subgerencia de planeación de la EDUH TURBO, por la Administración del Distrito de Turbo, Antioquia. (**Anexo 2)**

12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, se efectuó un estudio de mercado a través de sondeos con diferentes proveedores del servicio persona natural o jurídica los cuales aportaran con sus respectivas COTIZACIONES.
Teniendo en cuenta el presupuesto para la presente contratación, se efectuó un estudio de mercado, a través de sondeos con diferentes proveedores del banco de proveedores de la entidad con actividades relacionadas al objeto del presente proceso, donde deben especificar el valor unitario, valor del IVA 19%, valor unitario + IVA, valor parcial de acuerdo a la cantidad solicitada y un valor final de la propuesta incluido el IVA. De esta manera se establecen como precios oficiales el promedio de los ítems (valor unitario con IVA) de las tres cotizaciones recibidas; para lo cual se solicitó por escrito una cotización los cuales aportaron sus respectivas cotizaciones con base las necesidades establecidas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

Una vez recopilada la información para dar cumplimiento al objeto contractual, y revisada por el comité de contratación y evaluación de la entidad se obtuvo el análisis de los precios de conformidad a las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores: (**Anexo 3)**

COTIZANTE No. 1

Descripción	Valor total incluido IVA
JORGE IVAN PELAEZ SOTO **Representante Legal** CREAR FUTURO DARIEN S.A.S Nit: N° 900.821.628-8	$349.923.466

COTIZANTE No. 2

Descripción	Valor total incluido IVA
ELBIN ESTRADA ASPRILLA Representante Legal. **INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO S.A.S.** Nit. N° 901.184.252-7	$349.900.000

COTIZANTE No. 3

Descripción	Valor total incluido IVA
MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ LÓPEZ **Representante Legal** FUTURO VERDE ENERGIA RENOVABLE S.A.S. 901.109.859-7	$350.000.000

PROMEDIO VALOR PROPUESTAS COTIZACIONES:

Descripción	Valor total incluido IVA
LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO VALDERRAMA, I.E. ANGEL MILAN PEREA SEDE PRINCIPAL Y EN LA I.E. LOS ALPES DEL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN OTROSI DE MODIFICACION Y ADICION N° 001 AL CONVENIO 249 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025	**$349.941.155.oo**

Una vez recopilada la información para dar cumplimiento al objeto contractual, el comité evaluador definirá cuál de las tres (3) cotizaciones presentadas, es la más indicada para la entidad y procederá con la aceptación de dicha oferta para posteriormente celebrar la respectiva orden de compra.

13. MATRIZ DE RIESGOS

Para los efectos previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable, Se adjunta la matriz de riesgos, **(como documento Anexo 4)**. El cual, forma parte integral de la presente contratación.

14. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de más de **199.8 SMLMV** la modalidad de selección de conformidad a lo establecido en el Artículo 37, del Acuerdo Nº 002 del 16 de marzo de 2021 Expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", es **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS U OBRA**. Igual se debe dar cumplimiento al artículo 28 del mencionado manual, el cual indica. "para contratos mayores a los 200 SMLMV el proponente deberá contar con el registro único de proponentes (RUP)" el cual debe estar renovado y en firme al momento de presentar su oferta.

15. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

COTIZACIONES: La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", solicitará Tres (3) cotizaciones por escrito antes de celebrar las órdenes de compra de bienes y servicios u obra arriba señaladas, esto para que el comité evaluador defina cuál ofrece las mejores condiciones de precio, calidad, servicio y que más se ajuste a las necesidades de la Empresa, las que deberán presentarse únicamente en las instalaciones física de la oficina de la Empresa de Desarrollo y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, "EDUH TURBO", ubicada en la Carrera 14 con Calle 106 # 21-23 Piso 2, Edificio Perlato, Barrio Buenos Aires del Distrito de Turbo Antioquia, de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12 md y de 2:00 pm a 5:00 pm, o al Correo Electrónico: subgerenciajuridica@eduhturboantioquia.gov.co, hasta el día 21 de Abril de 2026, hasta las 10:00 a.m.

PROPUESTA: Una vez la entidad reciba las cotizaciones y revisada por el comité de contratación o el Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", se publicará en la plataforma del SECOP II los documentos previos que justifican la necesidad de contratar el bien, servicio u obra y en el cual se contemplara cual es la cotización más favorable para la entidad, estableciendo el cronograma de presentación de la propuesta y cada una de las etapas precontractual para suscribir la ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA.

16. REQUISITOS HABILITANTES

1) DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- Carta de presentación de la propuesta

- Propuesta económica
- Documento de conformación del Consorcio o unión temporal (Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos). En caso de que aplique.
- Certificado de cámara de comercio con capacidad para contratar el bien o servicio requerido no superior a 30 días.
- Autorización para contratar. En caso de que aplique.
- Registro Único de Proponentes – En efecto dicho documento de inscripción deberá presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En caso de que aplique.
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad, acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Compromiso de anticorrupción
- Certificado de origen licito de los recursos
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal, no superior a 30 días
- Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal, no superior a 30 días
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, no superior a 30 días.
- Formato de manifestación del contribuyente si es o no responsable de IVA firmado
- Certificación de registro de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores no superior a 30 días
- Formato de autorización de tratamientos de datos personales firmado
- Formato de compromiso de confidencialidad firmado
- Certificación de Registros de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante legal, no superior a 30 días
- Copia de la liberta militar o Certificado de definición de Situación Militar (si aplica)
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscal y planilla de pago último mes.
- Hoja de vida de la DAFP
- Declaración de bienes y renta de la entidad.

17. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

a. Capacidad financiera
b. Capacidad organizacional
c. Capacidad Residual (K)
d. Oferta económica (Objeto de Evaluación)
e. Certificado cuenta bancaria
f. Registro Único Tributario. (RUT)

a) Capacidad financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los indicadores que más adelante se exigen con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera así:

(i) Ponderando el capital de trabajo de los miembros del oferente plural

(ii) Ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

(iii) El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Estado de situación financiera

(ii) Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

b) Capacidad Organizacional

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los indicadores que más adelante se exigen con base en la información contenida en el RUP, o en la información anexa a la Oferta en aquellos casos en los que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad organizacional así:

(i) Ponderando el capital de trabajo de los miembros del Oferente plural;
(ii) Ponderando cada uno de los indicadores (Rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

(iii) El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información organizacional que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Estado de situación financiera
(ii) Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

FINANCIERA	índice de liquidez	Mayor o igual a 285	Si el oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa debe acreditar su capacidad financiera así: i) Sumando el capital de trabajo de los miembros del oferente plural. ii) Ponderando cada uno de los indicadores (In. Liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.
FINANCIERA	índice de endeudamiento	Menor o Igual a 5	
FINANCIERA	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2785	
ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 2.60	
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 2.60	
	Los proponentes deben presentar el RUP con no menos de 30 días de expedición al cierre del proceso, este deberá estar renovado, vigente y en firme.		

c) Capacidad Residual (K)

El oferente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación **igual o superior al 100% del presupuesto oficial (PO)**.

Para calcular la Capacidad Residual exigida en la presente Invitación Privada se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente conforme al Decreto 791 de 2014. Evaluado según aplicativo en Excel que tiene disponible Colombia Compra Eficiente.

En caso de que el oferente tenga una capacidad residual inferior, la oferta será rechazada.

El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de contratación con los siguientes documentos:

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y/o con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

La capacidad residual de un proponente plural debe ser la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.

Para la determinación de la capacidad residual se deberá adjuntar a la propuesta el **formato CONTRATOS EN EJECUCION,** debidamente diligenciado incluyendo contratos con entidades públicas y/o privadas.

Para la evaluación de la experiencia, los proponentes deberán anexar las constancias de contratos ejecutados expedidas por el contratante, que no se encuentren certificadas en el RUP y que sean exigidos por la entidad, en las cuales se debe especificar: El número y el objeto del contrato, la fecha de iniciación y terminación de este, el valor inicial y final del contrato incluyendo reajustes.

En el caso de Consorcio o Unión temporal se presentará el anexo por cada integrante. Este formulario debe incluirse en la oferta, aun en el caso de no tener contratos en ejecución.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

$$CRPC=POE-Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación POE = Presupuesto oficial estimado

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:
CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución.

18. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

a. Experiencia General Acreditada (Se podrá acreditar con el RUP)

b. Experiencia Especifica Acreditada (se podrá Acreditar con el Rup)
c. Cronograma de Obra
d. Plan de Manejo Ambiental – PMA
e. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
f. Personal mínimo requerido

a) EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA (Se podrá acreditar con el RUP)

Para el presente proceso, **el proponente deberá anexar Mínimo Tres (3) contratos terminados y/o liquidados y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas**, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal. La suma de los valores de los certificados deberá ser mayor o igual al100% del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales a la fecha de terminación, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la **construcción, mejoramiento y/o adecuación obras civiles (excepto viviendas).**

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, se podrán sumar las experiencias de los integrantes y cumplir con este requisito.
Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP o con la respectiva certificación de obra expedida por la Entidad Contratante que contenga como mínimo: Número de Contrato, Objeto, Valor, Plazo, % de participación, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Proponente debe acreditar en cada uno de los contratos anteriormente mencionados se incluyan **mínimo Dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC del anterior numeral**, los cuales deben estar relacionados en su Registro Único de Proponentes, así:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72101500	72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72121406	72	12	14	Servicio de construcción de edificios de escuelas
72141500	72	14	15	Servicios de preparación de tierras
81101500	81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

b) EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA (Se podrá acreditar con el RUP)

Los proponentes deberán anexar **Máximo Dos (2) contratos terminados y/o liquidados y/o certificaciones con entidades públicas o privadas**, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, que cumplan con al menos dos de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC del anterior numeral y que hayan tenido por objeto o incluido en sus actividades ejecutadas las de: **"construcción, mejoramiento y/o adecuación obras civiles (excepto viviendas)"**.

En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

La experiencia específica del proponente deberá acreditarse en el RUP y mediante certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación expedidas por el respectivo contratante.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, se podrán sumar las experiencias de los integrantes y cumplir con este requisito.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente; y si se llegare a presentar alguna incongruencia, la oferta será declarada RECHAZADA.

En virtud de la verificación de la experiencia por intermedio del Registro Único de Proponentes que realizará la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y en atención a que el objeto del contrato tiene características propias que comprenden actividades de servicios de construcción y suministro en obras; se hace indispensable la solicitud de las codificaciones UNSPSC que reflejen mínimo Dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en los contratos ejecutados la realización de las siguientes actividades:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72101500	72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72121406	72	12	14	Servicio de construcción de edificios de escuelas
72141500	72	14	15	Servicios de preparación de tierras
81101500	81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura

En caso de consorcio o Unión temporal, al menos una de las personas naturales o jurídicas deberá acreditar su inscripción en los anteriores grupos.

c) CRONOGRAMA DE OBRA

Con el fin de corroborar y realizar control sobre las tareas, actividad y ejecución de las obras a contratar el oferente se deberá presentar con la propuesta el cronograma de ejecución de cada una de las obras o trabajos en Proyecto.

El oferente deberá tener en cuenta el plazo establecido para la ejecución del contrato a fin de establecer los plazos de ejecución de las actividades ofertadas y elaborar el cronograma de ejecución en cualquier formato el cual deberá ser presentado con la propuesta y deberá dar claridad sobre el momento de ejecución de cada una del ítem y subitem ofertados y que deberán de ser ejecutados dentro el tiempo establecido por la entidad.

d) PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL(PMA)

Con la oferta el oferente deberá presentar con la propuesta el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO)- Plan de Manejo Ambiental (PMA) Trabajo en el cual se especifique de forma clara y diferenciada el plan y actividades en el cual se establezca la planeación y ejecución de actividades de medida.

e) PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá presentar con la propuesta el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en el cual se especifique de forma clara y diferenciada el plan y actividades en el cual se establezca la planeación y ejecución de actividades de medicina, seguridad e higiene industrial, que tienen como objetivo mantener y mejorar la salud de los trabajadores, definir las actividades de promoción y prevención que permitan mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los empleados, identificar el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades Profesionales y controlar los factores de riesgo relacionados e identificar y mitigar los riesgos de accidentes laborales, mantener seguro el lugar y área de trabajo.

f) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El oferente deberá presentar el siguiente personal, requerido para la ejecución de este contrato. Para lo cual deberá presentar la hoja de vida (**Anexo 6 formato de Experiencia de Personal Propuesto**).

CANTIDAD	CARGO	DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Director de obra	50%	Ingeniero Civil o afines (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003,	General: Mayor o igual a cinco (5) años Especifica: Acreditar experiencia como director y/o ejecutor de obra en tres (3) proyectos cuyas actividades estén relacionadas con construcción de estructuras de concreto, mejoramiento y limpiezas de cauces, caños o arroyos y/o mantenimiento de redes de alcantarillado.
1	Residente de obra	100%	Ingeniero Civil o arquitecto (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003	General: Mayor o igual a tres (3) años Especifica: Acreditar experiencia como Residente de obra al menos un (1) proyecto cuyas actividades estén relacionadas con construcción y/o

				mantenimiento y/o construcción de redes de alcantarillado
1	Residente SISOMA	100%	Profesional en salud ocupacional en el Trabajo. con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y conforme a lo establecido en la ley 842/2003.	General: Mayor o igual a un (1) año

19. MATRIZ DE RIESGOS:

Para los efectos previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable, Se adjunta la matriz de riesgos, (**como documento Anexo 4**). El cual, forma parte integral de la presente contratación.

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad al objeto contractual, Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", evaluará los siguientes criterios, con el fin de seleccionar la propuesta más conveniente y con ello garantizar una selección objetiva y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Puntaje
FACTOR ECONÓMICO	**40**
Menor precio	40
FACTOR TÉCNICO	**40**
Experiencia General (Certificaciones)	20
Equipo de trabajo	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
COMPENSACIÓN Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO	**10**
Total	**100**

FACTOR ECONÓMICO (40/100)

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo Cuarenta (40) puntos acumulables y se evaluará del Precio Base (PB) entre el 100% y el 105% de conformidad con el siguiente procedimiento:

Factor económico	40
Menor precio	40

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR TÉCNICO (40/100)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuarenta (40) puntos, y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR TECNICO	**40**
Equipo de Trabajo	20
Experiencia	20

EQUIPO DE TRABAJO: (20/40)

El proponente obtendrá un total de 20 puntos presentando el siguiente personal, requerido para la ejecución de este contrato. Para lo cual deberá presentar la hoja de vida.

CANTIDAD	CARGO	DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Director de obra	50%	Ingeniero Civil o afines (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003,	General: Mayor o igual a cinco (5) años Especifica: Acreditar experiencia como director y/o ejecutor de obra en tres (3) proyectos cuyas actividades estén relacionadas con construcción de estructuras de concreto, mejoramiento y limpiezas de cauces, caños o arroyos y/o mantenimiento de redes de alcantarillado.
1	Residente de obra	100%	Ingeniero Civil o arquitecto (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003	General: Mayor o igual a tres (3) años Especifica: Acreditar experiencia como Residente de obra al menos un (1) proyecto cuyas actividades estén relacionadas con construcción y/o mantenimiento y/o construcción de redes de alcantarillado
1	Residente SISOMA	100%	Profesional en salud ocupacional en el Trabajo. con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el	General: Mayor o igual a un (1) año

			consejo profesional correspondiente y conforme a lo establecido en la ley 842/2003.	

EXPERIENCIA: (20/40)

El proponente obtendrá un total de 20 puntos acreditando contratos adicionales a la experiencia general, donde se evidencia en su objeto y/o alcance la construcción de Obras civiles. Los contratos aportados serán verificados en el RUP y deberá estar clasificada en por lo menos dos (2) de los códigos UNSPC solicitados en este proceso.

Descripción	Puntos
Dos (2) o más contratos certificados	20
Un (1) contrato certificado	10

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes y Servicios cien por cientos Nacionales, de lo contrario se le asignará cero (0) puntos, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

De conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y/o servicios de origen nacional. En caso de figuras asociativas, el representante deberá su suscribir la certificación.

COMPENSACIÓN O FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO (10/100)

De Conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la Entidad realiza una deducción por concepto compensación o fortalecimiento administrativo para los procesos que superen 55 SMMLV, y Para el presente proceso se estableció un porcentaje **mínimo del 2.4%** teniendo en cuenta los gastos en que la entidad recurre durante la ejecución y formulación de estos. por lo que el proponente que presente junto su oferta un mayor porcentaje obtendrá el puntaje más alto, las demás propuestas se evaluaran de forma proporcional conforme la siguiente formula:

PUNTAJE: (valor % ofrecido x 20) / mayor % ofrecido

Con la oferta se ha de allegar oficio debidamente firmado en el cual con claridad se establezca cuál será el porcentaje de compensación o fortalecimiento administrativo de la Entidad, haciendo claridad que de ser adjudicatario se autoriza a la entidad para su correspondiente deducción, que se aplicara a las correspondientes adiciones.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el artículo 32 del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", los criterios de desempate que se aplicarán en caso de que dos o más oferentes resulten con el mismo puntaje después de llevarse a cabo la evaluación de las ofertas. Estos criterios se definirán según el objeto a

contratar y la naturaleza del contrato a suscribir, así, en algunos casos se podrá privilegiar unos factores de evaluación sobre otros.

En estos casos se dará aplicación al criterio establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 sobre la integración laboral de las personas con condiciones de discapacidad.

Se tendrá en cuenta al oferente que presente certificación de algún trabajador en condición de discapacidad de conformidad con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, avalado por el Ministerio de Trabajo y se le otorgarán 10 puntos para la calificación.

Personal con discapacidad	**20**
Persona vinculada en situación de discapacidad	20

Si a pesar de la aplicación de los criterios de desempate, los oferentes continúan presentando igualdad en el puntaje, se utilizará el sistema de sorteo, cuyo procedimiento será descrito en las Condiciones Generales de Contratación.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo. **(Balotas)**.

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

a) No cumplan con los requisitos jurídicos y técnicos.
b) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
c) En caso de no allegarse la póliza de seriedad de la oferta.
d) Cuando el proponente no se encuentre registrado en el Registro único de proveedores de la empresa.
e) Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas contenidas dentro del presupuesto.
f) Cuando llamado a subsanar no subsane o subsanando no se cumpla con alguno de los requisitos.
g) Cuando la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" considere que la oferta económica presentada es artificialmente baja, y su aclaración no satisfaga a la entidad.
h) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.
i) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.
j) Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
k) Cuando verificado el RUP se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentren vigentes. Según Artículo 90 de la ley 1474 de 2011:
l) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
m) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
n) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

o) La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

p) Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

q. Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme o cuando el RUP no se encuentre renovado conforme a lo dispuesto en la norma, para el momento de la evaluación.

r. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.

s. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.

t. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems

u. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

v) Quien entregue la propuesta en un lugar diferente y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre establecida en el cronograma del proceso de selección

w) Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto, o modifique los documentos (requisitos técnicos) que ya se habían entregado previamente con la propuesta inicial, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.

x) Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.

22. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El Oferente al momento de constituir las pólizas de garantías, deberá incluir como beneficiario/asegurado además de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", y AL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, y cumplir con los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.		X
Buen manejo y correcta inversión del fondo rotatorio	100% del valor del fondo rotatorio	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.		X
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	X	

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y tres (3) años más.	X	
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción de las obras y Cinco (5) años más.	X	
Calidad del servicio y productos de consultoría	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio o los productos y Tres (3) años más.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio o los productos y Tres (3) años más.	X	
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Su cuantía será equivalente a 200–SMMLV.	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	X	

Se deberá incluir como beneficiario/asegurado además de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y al DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA.

23. IMPUESTOS Y RETENCIONES:

El contratista se obliga a pagar las deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución o gravamen que corresponda y/o de la cual sea responsable y la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" o el Distrito de Turbo, Antioquia, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

24. ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", inicialmente solicitará TRES cotizaciones por escrito antes de celebrar las órdenes de compra de bienes y servicios u obra arriba señaladas, esto para que el comité evaluador defina cuál ofrece las mejores condiciones de precio, calidad, servicio y que más se ajuste a las necesidades de la Empresa, seguido a ello procederá a celebrar la respectiva Orden de compra; de conformidad con el Articulo 37 y Parágrafo segundo del Manual de Contratación propio de la entidad.

El contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se eleve a escrito y se suscriba por las partes.

Si el proponente sin justa causa se abstiene de suscribir el contrato adjudicado quedara inhabilitado para contratar con el estado por un término de 5 años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

- **MODIFICACIONES AL CONTRATO**. El contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo siempre que no se cambie la naturaleza, esencia de su objeto.

- **SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL CONTRATO**. La suspensión es una medida excepcional, encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones imprevistas que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico. Esta se deberá presentar por

escrito firmado por las partes, por un término determinado o determinable y estar motivada por la supervisión y/o interventoría según el caso.

• **MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", mediante Resolución motivada, le impondrá multas EN RAZON A LA CUANTIA. Para contratos de orden de compra de bienes, servicios u obra, la multa será del cero punto cinco por mil (0.5x1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas.
• **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considera como pago parcial de los perjuicios causados.
Parágrafo: el valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refiere las cláusulas precedentes, ingresaran a la tesorería de la empresa y podrá ser tomada de las sumas restantes a favor del CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, el CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

• **CESIONES Y SUBCONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo con sentimiento escrito de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", pudiendo hasta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.
• **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. El contratista se compromete y obliga frente a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

• **CADUCIDAD**. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades que no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabaos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento del CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de la EDUH se hace inconveniente para la continuación de este. **e)** Cuando a juicio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f)** Cuando el CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varié sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para el CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta el CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" presumir incumplimiento del CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración de este. **j**) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación debe constar en un acta de recibo final suscrita por las partes donde se hará un recuento de la ejecución contractual y se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haga lugar, además de plasmar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que Llegaren las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, para ello se dará aplicación al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 g el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Como producto del acta de recibo, aun quedando temas pendientes por resolver, que aun correspondan a la ejecución del contrato y que no constituyan incumplimiento, el supervisor tendrá competencia para hacerlos exigibles, hasta cuando estas se cumplan y las partes se declaren a paz y salvo. Si, por el contrario, dichas actividades o compromisos suceden de la falta de acuerdo en otros aspectos, o están relacionadas con incumplimientos, sanciones, la Secretaria General de la Empresa será quien asuma competencia hasta cuando se produzca la decisión del juez.

26. SUPERVISIÓN

Con base en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Subgerencia de Planeación, designado mediante acta, quien será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el Manual de Contratación adoptado por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y las normas que tratan la materia.

27. FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN:

a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos.
b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas.
c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa.
d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

28. CRONOGRAMA DE LA ORDEN DE COMPRAS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS:

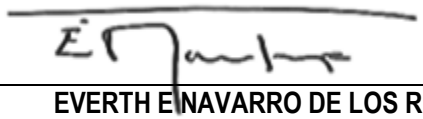
ORDEN DE COMPRAS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS	
Publicación de la Orden de Compras, Bienes y Servicios	22 de Abril de 2026
Entrega de la propuesta, requisitos habilitantes y criterios de evaluación	22 de Abril de 2026 hasta las 10:00 am
Informe de evaluación	22 de Abril de 2026
Aceptación de la orden de Compra	22 de Abril de 2026
Orden de compra o suscripción del contrato	22 de Abril de 2026
POLIZA (si aplica)	
Expedición de acta de aprobación fianza y suscripción de Acta inicio	Dos (2) días a partir que se allegue la Póliza

29. ANEXOS:

- Presupuesto Oficial (**Anexo 1**)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP (**Anexo 2**)
- Cotizaciones (**Anexo 3**)

- Matriz de Riesgo (**Anexo 4**)
- Formatos de apoyo (**Anexo 5**)
- Formato de Experiencia de Personal Propuesto (**Anexo 6)**

Atentamente,

Revisó	Autoriza
	
EVERTH E NAVARRO DE LOS REYES Cargo: Subgerente Contratación Estatal y Defensa Jurídica de la EDUH TURBO	**JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA** Cargo: Gerente General de la EDUH TURBO